

Marcos Paz.

10 NOV 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

La Nota de Adhesión de fecha 02 de Agosto de 2022 presentada en la esfera del Plan Argentina Hace (IF-2022-79700913-APN-DNIT#MOP);

La No Objeción Técnica a la obra de referencia emitida por la Secretaría de Obras públicas bajo N° NO-2022-90202151-APN-SOP#MOP;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3374/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obra de calles de hormigón en Planta Urbana 2. Programa Argentina Hace".-

Que la obra consiste en ejecutar de calles de hormigón en Planta Urbana 2 según las indicaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares.

Que se suscribió Nota de Adhesión de fecha 02 de Agosto de 2022 presentada en la esfera del Plan Argentina Hace para el desarrollo de la obra mencionada ut supra (IF-2022-79700913-APN-DNIT#MOP).-

Que el Ministerio de Obras Públicas mediante la Secretaría de Obras Públicas emitió la no objeción técnica al desarrollo de la obra (NO-2022-90202151-APN-SOP#MOP) y habilita al Municipio a realizar el correspondiente procedimiento licitatorio.-

Que a través del Ministerio de Obras Públicas se otorgará al Municipio hasta la suma de pesos sesenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil novecientos setenta y siete

REGISTRO

Dec. N° 4522 Año 2022 Folio 6208

2

98/100 (\$ 69.877.977,98) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública Municipal "Calles de hormigón en la planta urbana 2".-

Que la suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope" entendiéndose este, como el precio máximo que el Ministerio de Obras Públicas financiara por el presente proyecto.-

Que el Municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el proyecto, así como su posterior conservación y mantenimiento. En caso de que la obra se ejecute mediante terceros, el Municipio deberá remitir una copia certificada de este, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.-

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.-

Que el plazo de ejecución de obra es de ciento ochenta (180) días.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos sesenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil novecientos setenta y siete 98/100 (\$69.877.977,98).-

Que mediante Decreto DEM N° 4116 de fecha 12 de Octubre del corriente quedá establecida la fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Noviembre de 2022 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas no se presentaron oferentes, en consecuencia, no pudo realizarse la correspondiente comparativa de ofertas.-

Que atento a lo descripto ut supra se debe realizar un segundo llamado en los mismos términos que el primero.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2022-15368089-GDEBA-DPPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y

3

seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta la suma de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta la suma de pesos nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

9

ARTÍCULO 1°.- Segundo Llamado a Licitación.- Llámese por segunda vez a Licitación Pública N° 40/2022 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra de calles en hormigón en Planta Urbana 2. Plan Argentina Hace". Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones que sirven de base a la presente Licitación.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos sesenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil novecientos setenta y siete 98/100 (\$69.877.977,98).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 40/2022 - SEGUNDO LLAMADO
POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-3374/2022.

Objeto: "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para ejecutar Obra de Calles de hormigón en Planta Urbana 2 según Plan Argentina Hace". La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los Pliegos que sirven de base a la Licitación.

Presupuesto Oficial: PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 69.877.977,98).-

Acto de Apertura: 05 de Diciembre de 2022 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Presentación de Ofertas: hasta el día 05 de Diciembre de 2022 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 05 de Diciembre de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 05 de Diciembre de 2022 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de segundo llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

[Handwritten signature]

5

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones.
Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N°40/2022 en su segundo llamado, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Finanzas, Legales, y Subsecretaría General de Obras.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

[Handwritten signature]

TEC. PABLO MATIAS IRIAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec N° 4522 / 2022 Folio 6212